



RESOLUCIÓN No. 013

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y específicamente las concedidas por el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 literal d) del Acuerdo 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al Rector como nominador de la institución para aceptar la renuncia presentada por los funcionarios de la misma cuando ésta se presente debidamente.

Que la Doctora **SANDRA PATRICIA SIERRA COMBA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.624.184 de Fusagasugá (Cundinamarca), mediante Resolución Rectoral No.083 del 16 de mayo de 2012 fue nombrada en el cargo de JEFE OFICINA DE DESARROLLO ACADÉMICO, código 150, grado 01, posesionada mediante Acta No.0021 del 17 de mayo de 2012.

Que la Doctora **SANDRA PATRICIA SIERRA COMBA**, presentó renuncia escrita al cargo de JEFE OFICINA DE DESARROLLO ACADÉMICO.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Doctora **SANDRA PATRICIA SIERRA COMBA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.624.184 de Fusagasugá (Cundinamarca), al cargo de **JEFE OFICINA DE DESARROLLO ACADÉMICO**, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 5 de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 04 FEB. 2014


ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: Dirección Jurídica *CBP.*
Dra. Carolina Báez Parra